HONORABLE ASAMBLEA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
PRESENTE.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 fracciones II y V, 41, 47 fracciones II y XI, 100 fracción IV y 236 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, las y los diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Septuagésima Sexta Legislatura nos permitimos someter a la consideración del Pleno ***Propuesta de Acuerdo que contiene el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo para el Ejercicio Fiscal del año 2027***, para lo cual, hacemos la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En agosto de la presente anualidad, el Comité de Administración y Control con fundamento en el artículo 100 fracción IV de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacánde Ocampo, remitió para la autorización de la Junta de Coordinación Política, el proyecto de Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo del Estado de Michoacán de Ocampo para el ejercicio fiscal del año 2027.

Que a partir de su presentación ante la Junta se han realizado diversas reuniones de trabajo con los integrantes del Comité de Administración y Control y con el Titular de la Secretaría de Administración y Finanzas del Congreso, a efecto de revisar de manera conjunta los diversos capítulos de dicho presupuesto, así como el análisis de diversas proyecciones para el ejercicio fiscal 2027, a efecto de contar con todos los elementos técnicos que sirvieron de base para la elaboración del presente proyecto de presupuesto de egresos, el cual permitirá el mejor cumplimiento de las funciones constitucionales y legales del Poder Legislativo del Estado, incluidas las de Fiscalización a través de la Auditoría Superior de Michoacán; así como, la atención eficiente de las actividades administrativas y financieras, de sus órganos técnicos y administrativos siguientes: Secretaría de Administración y Finanzas, Secretaría de Servicios Parlamentarios, Contraloría Interna, Coordinación de Comunicación Social, Coordinación de Atención Ciudadana y Gestoría, Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Instituto de Investigaciones y Estudios Legislativos y Unidad de Evaluación y Control de la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 28 fracciones II, 41, 47 fracciones II, y XI, 100 fracción IV y 236 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; 2°, 10 fracción III y 25 fracción VI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, las diputadas y diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, nos permitimos presentar a la consideración de esta Soberanía la siguiente Propuesta de:

A C U E R D O

PRIMERO. Se aprueba el proyecto de Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo del Estado de Michoacán para el Ejercicio Fiscal del Año 2027, por la cantidad de **$1,304,055,418.00 (mil trescientos cuatro millones cincuenta y cinco mil cuatrocientos dieciocho pesos 00/100 M.N.)**; La distribución y ejercicio del gasto se realizará conforme a lo dispuesto por la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo, y demás ordenamientos aplicables en la materia, así como a la normatividad establecida por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado.

Para la determinación del monto descrito, se tomó en cuenta lo dispuesto en el artículo 116, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reformado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 2026, y en el artículo 44, fracción XI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, reformado mediante Decreto Legislativo número 477 del 27 de mayo de 2026, conforme a los cuales el presupuesto del Poder Legislativo no podrá exceder del 0.70% del total del gasto del Estado a partir del inicio de la LXXVII Legislatura, el 15 de septiembre de 2027.

En consecuencia, el presupuesto del Poder Legislativo para el ejercicio fiscal 2027 será ejercido por dos Legislaturas: la LXXVI, del 1 de enero al 14 de septiembre de 2027, conforme a las necesidades de operación y a la política salarial vigente; y la LXXVII, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2027, periodo en el cual

el ejercicio del gasto no podrá exceder de $229,074,991.00 (doscientos veintinueve millones setenta y cuatro mil novecientos noventa y un pesos 00/100 M.N.), monto correspondiente a la proporción aplicable a dicho lapso respecto del tope constitucional del 0.70% del gasto total estimado del Estado para 2027 ($112,199,995,711.00, calculado a partir del presupuesto estatal 2026 de $107,884,611,261.00 con un incremento estimado del 4%).

Si el Presupuesto de Egresos del Estado que se apruebe para 2027 difiere de dicha estimación, la Secretaría de Administración y Finanzas del Congreso deberá realizar los ajustes conducentes al ejercicio del gasto del periodo para observar en todo momento el límite constitucional.

SEGUNDO. Se aprueba el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Auditoría Superior de Michoacán para el ejercicio fiscal 2027, por la cantidad de **$319,052,039.00 (trescientos diecinueve millones cincuenta y dos mil treinta y nueve pesos 00/100 M.N.)** con base en la propuesta remitida por la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán, avalada por el Comité de Administración y Control y la Junta de Coordinación Política durante el mes de agosto de 2026.

TERCERO. El Congreso del Estado, a través de sus órganos y órganos técnicos competentes, realizará los ajustes administrativos y promoverá las adecuaciones normativas conducentes para que, a partir del ejercicio fiscal 2027, la Auditoría Superior de Michoacán sea considerada Unidad Programática y Presupuestal para todos los efectos legales y administrativos aplicables.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría de Administración y Finanzas del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo a integrar los anexos técnicos correspondientes en los términos del presente Acuerdo, a fin de que sean remitidos a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, previa rúbrica de las y los diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política.

QUINTO. Notifíquese el presente Acuerdo y sus anexos al Poder Ejecutivo del Estado, a través del titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán, para su incorporación a la Iniciativa de Decreto que contenga el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de

Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal del Año 2027, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.

SEXTO. Asimismo, notifíquese a la Secretaría de Administración y Finanzas del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo y a la Auditoría Superior de Michoacán, para su conocimiento y debida observancia.

Morelia, Michoacán, dado en el Palacio del Poder Legislativo, a los 16 dieciséis días del mes de octubre del año 2026 dos mil veintiséis.

ATENTAMENTE
LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

DIP. GIULIANNA BUGARINI TORRES.
PRESIDENTA.

DIP. SANDRA MARÍA ARREOLA RUIZ.
INTEGRANTE.

DIP. J. REYES GALINDO PEDRAZA.
INTEGRANTE.

DIP. JOSÉ ANTONIO SALAS VALENCIA.
INTEGRANTE.

DIP. MARCO POLO AGUIRRE CHAVEZ.
INTEGRANTE

DIP. ADRIANA CAMPOS HUIRACHE.
INTEGRANTE.

DIP. CONRADO PAZ TORRES.
INTEGRANTE

DIP. GRECIA JENNIFER AGUILAR MERCADO.
INTEGRANTE.

DIP. BALTAZAR GAONA GARCÍA.
INTEGRANTE

LAS FIRMAS QUE SE ASIENTAN EN LA PRESENTE FOJA CORRESPONDE A LA PROPUESTA DE ACUERDO QUE CONTIENE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL PODER LEGISLATIVO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2027, DE FECHA 16 DE OCTUBRE DEL AÑO 2026.- -